

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 934 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Rodríguez Encinar, contra las empresas “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, y “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María Pilar Rodríguez Encinar, que comparece, y de otra, como demandadas, las empresas “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, y “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada”, que en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Rodríguez Encinar, frente, y como demandadas, las empresas “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, y “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a las empresas demandadas, de forma solidaria, al abono a la demandante de la cantidad de 1.632,70 euros, más los intereses legales por mora del 10 por 100, y asimismo debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a tal declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.596/10)